

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, JUEVES 29 DE FEBRERO DE 2024

27.102



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. LAURA MARISA PALMA PELAEZ
Ministro de Gobierno

Prof. CARLOS ANTONIO PLATERO MACÍAS
Ministro de la Familia y del Desarrollo Humano

Lic. SILVIA SARA FUENTES GIMÉNEZ
Ministro de Educación

C.P. ROBERTO GUTIERREZ
Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda

C.P. GUSTAVO EMILIO FERNÁNDEZ
Ministro de Producción, Trabajo e Innovación

Dr. AMILCAR MIGUEL DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

Dr. HUMBERTO MARCELO ORREGO
Governador

Dr. JOSÉ FABLÁN MARTÍN
Vicegovernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. GUIDO ALBERTO ROMERO DELGADO
Ministro de Turismo, Cultura y Deporte

Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO
Ministro de Infraestructura, Agua y Energía

Dr. JUAN PABLO PEREA FONTIVERO
Ministro de Minería

Lic. EMILIO ACHEM
Secretario General de la Gobernación

Dr. PEDRO FEDERICO RÍOS YAÑEZ
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Dr. GUSTAVO FEDERICO SÁNCHEZ
Secretario de Seguridad y Orden Público

NOTIFICACIONES



Consejo de la Magistratura
San Juan

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PARA CUBRIR

- **ONCE (11) CARGOS VACANTES A FISCAL DE PRIMERA INSTANCIA y**
- **TRES (3) CARGOS VACANTES A DEFENSOR OFICIAL (Ley 1993-O):**

1º) **Del 04 al 08 de marzo del año en curso**, deberán los interesados, inscribirse de manera virtual a través del link habilitado en la página del Poder Judicial www.jussanjuan.gov.ar, los concursantes deberán completar el formulario (solicitud de inscripción) correspondiente adjuntando al mismo **un archivo PDF que contenga, solamente: Curriculum Vitae (con foto carnet), diploma del título de abogado, y certificado de matrícula del Foro de Abogados de la Provincia de San Juan.-**

Cumplida la inscripción, los dos legajos de antecedentes respaldatorios del curriculum enviado (art. 14 inc. c) del Reglamento del Consejo de la Magistratura), quedarán en poder del postulante para cuando sean requeridos por el Consejo de la Magistratura.-

2º) **Los días 11, 12 y 13 de marzo del año en curso**, los aspirantes **podrán completar información o subsanar errores u omisiones, en caso que corresponda** (art. 14 inc g) Reg. Consejo de la Magistratura).-

3º) **El término para efectuar impugnaciones** (art. 14 inc. h) Reglamento) correrá los días **14, 15 y 18 de marzo de 2024.-**




Lic. Gema Bustos
Jefa de Departamento

Nº 4328 Febrero 28-29 Eximido.-



San Juan
Gobierno

Ministerio de Minería



Instituto Provincial
de Exploraciones y
Explotaciones Mineras

CONCURSO PUBLICO DE OFERTA DE AREAS MINERAS DEL I.P.E.E.M.

OBJETO: EL Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras de la Provincia de San Juan (IPEEM), en el marco del llamado a Concurso Público de Ofertas, que tramita por expte N° 1126-000118-IPEEM-2023, COMUNICA la Resolución N° 040-IPEEM-2024, por la que dispone SUSPENDER el procedimiento de Concurso Público de Ofertas hasta tanto se regularice operativamente el IPEEM. Se transcribe la parte pertinente: RESOLUCION N° 040-IPEEM-2024, SAN JUAN 22 DE FEBRERO DEL 2024...VISTO...CONSIDERANDO... EL PRESIDENTE DEL IPEEM RESUELVE: **ARTICULO 1°.- Procédase** a suspender el procedimiento de concurso público de ofertas de áreas mineras de titularidad del IPEEM, hasta tanto se regularice operativamente el IPEEM, en virtud de las atribuciones exclusivas otorgadas por Ley N° 387-A artículo 15 inc.b) del IPEEM y siendo necesario su ejercicio por la situación de extrema urgencia. **ARTICULO 2°.-Fijese** fecha de apertura del concurso público de ofertas de áreas mineras, por resolución el directorio del IPEEM, cumplido la regularización operativa del mismo. **ARTICULO 3.-Autorízase** la publicación de la presente en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor difusión. **-ARTICULO 4°.-Téngase** por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

Ing. EDUARDO MACHUCA
PRESIDENTE DIRECTIVO
I.P.E.E.M.

Cta. Cte. 23.209 Febr. 28/Mar.01 \$ 1.140.-

----- El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a CARLOS ALFREDO CHENA, DNI N° 35.318.965, co-titular de la vivienda identificada como: Casa 7 – Manzana B – Sector I - Barrio Cuyo – 230 Viviendas - Dpto. Rivadavia, según Resolución N° 2762-IPV-2020 , que en el Expediente N° 501-000769-2014, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, según SIGED, se ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación se presente ante el Dpto. Asuntos Legales de este IPV, a efectos de rectificar o ratificar el pedido de exclusión del grupo familiar, bajo apercibimiento. en caso de incomparecencia de tenerlo por ratificado.

PERONA
MOLTAISEL

Atq. BLINA PERALTA
DIRECTORA
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 23.205 Febrero 28-29 \$ 480.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-003945-2023, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 069 -IPV-2024, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°**.- Se excluye a PABLO HERNAN TAVALLA, DNI N° 35.988.783 y su grupo familiar como postulante al Barrio La Laja – Dpto. Albardón del que resultaron beneficiarios del sorteo efectuado por el Instituto Provincial de la Vivienda, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **ARTÍCULO 2, 3° y 4°** de forma.

LUNA



Arq. ELINA PERALTA
DIRECTORA
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 23.206 Febrero 28-29 \$ 340.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-002079-2023, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, según sistema SIGED, se ha dictado la Resolución N° 4940-IPV- 2023, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°**.- Se excluye a SERGIO NICOLAS CORREA, DNI N° 24.362.524 y su grupo familiar del Programa “SUFLO ACTIVO, SUEÑO CUMPLIDO”, establecido por Res. Reg. IPV 168, del que resultaron beneficiarios del sorteo efectuado por el Instituto Provincial de la Vivienda, para el Barrio Valle del Sol – 930 Lotes - Departamento Rawson.- **ARTÍCULOS 2°, 3° y 4°** de forma.--



Arq. ELINA PERALTA
DIRECTORA
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 23.210 Febrero 28-29 \$ 400.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-004398-2007, se ha dictado la RESOLUCION N° 4684-IPV-2023, en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°**.- Se rechace el Recurso de Reconsideración interpuesto por GABRIELA VANESA BAZAN, DNI N° 26.204.366 y ANDRES ARIEL RUZ, DNI N° 26.611.317, contra la Resolución N° 4618-IPV-2015, quedando ésta firme en todas sus partes, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **ARTÍCULOS 2° y 3° DE FORMA**.-----/


Arq. ELINA PERALTA
DIRECTORA
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 23.211 Febrero 28-29 \$ 320.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-003672-2023, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, según sistema SIGED, se ha dictado la Resolución N° 4497-IPV- 2023, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°**.- Se excluye a ALDO SEBASTIAN ELIZONDO, DNI N° 38.591.758 y su grupo familiar, dándolos de baja del Programa "SUEÑO ACTIVO, SUEÑO CUMPLIDO", establecido por Res. Reg. IPV 168, del que resultaron beneficiarios del sorteo efectuado por el Instituto Provincial de la Vivienda, para el Barrio Valle del Sol -- 930 Lotes - Departamento Rawson. **ARTÍCULOS 2°, 3° y 4° de forma**.-----/


Arq. ELINA PERALTA
DIRECTORA
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 23.212 Febrero 28-29 \$ 400.-

EDICTOS DE MINAS

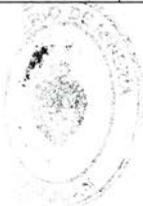
EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-00034-D-22.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Desarrollo de Prospectos Mineros S.A., Solicitando la Mensura de la Mina JOSEMARIA 6, en el Dpto. De Iglesia, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA 94		
VERTICE	X	Y
L.L.	6.847.075.00	2.446.885.00

COORDENADAS PERIMETRO - GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
V1	6.847.441.93	2.445.860.76
V2	6.847.441.93	2.453.018.79
V3	6.849.591.92	2.453.004.72
V4	6.849.591.92	2.456.260.77
V5	6.843.291.95	2.456.260.77
V6	6.843.291.95	2.454.510.82
V7	6.844.491.95	2.454.510.82
V8	6.844.491.95	2.453.510.82
V9	6.846.467.46	2.453.510.82
V10	6.846.467.46	2.445.510.82
V11	6.846.591.94	2.445.510.82
V12	6.846.591.94	2.445.460.82
V13	6.847.351.96	2.445.460.82
V14	6.847.351.94	2.445.860.82



PERTENENCIA 1			PERTENENCIA 2		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.847.441.93	2.445.860.76	1	6.847.441.93	2.446.530.34
2	6.847.441.93	2.446.530.34	2	6.847.441.93	2.447.556.54
3	6.846.467.46	2.446.530.34	3	6.846.467.46	2.447.556.54
4	6.846.467.46	2.445.510.82	4	6.846.467.46	2.446.530.34
5	6.846.591.92	2.445.510.82	---	---	---
6	6.846.591.92	2.445.460.82	---	---	---
7	6.847.351.96	2.445.460.82	---	---	---
8	6.847.351.96	2.445.860.76	---	---	---
SUPERFICIE. 100 Has. 00M2			SUPERFICIE. 100 Has. 00M2		

PERTENENCIA 3			PERTENENCIA 4		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.847.441.93	2.447.556.54	1	6.847.441.93	2.448.582.74
2	6.847.441.93	2.448.582.74	2	6.847.441.93	2.449.608.93
3	6.846.467.46	2.448.582.74	3	6.846.467.46	2.449.608.94
4	6.846.467.46	2.447.556.54	4	6.846.467.46	2.448.582.74
SUPERFICIE. 100 Has. 00M2			SUPERFICIE. 100 Has. 00M2		

PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.847.441.93	2.449.608.94	1	6.847.441.93	2.450.635.13
2	6.847.441.93	2.450.635.13	2	6.847.441.93	2.451.661.33
3	6.846.467.46	2.450.635.13	3	6.846.467.46	2.451.661.33
4	6.846.467.46	2.449.608.94	4	6.846.467.46	2.450.635.13
SUPERFICIE. 100 Has. 00M2			SUPERFICIE. 100 Has. 00M2		

PERTENENCIA 7			PERTENENCIA 8		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.847.441.93	2.451.661.33	1	6.847.441.93	2.452.687.53
2	6.847.441.93	2.452.687.53	2	6.847.441.93	2.453.018.79
3	6.846.467.46	2.452.687.53	3	6.849.591.92	2.453.004.72
4	6.846.467.46	2.451.661.33	4	6.849.591.92	2.453.230.69
---	---	---	5	6.846.467.46	2.453.230.69
---	---	---	6	6.846.467.46	2.452.687.53
SUPERFICIE. 100 Has. 00M2			SUPERFICIE. 100 Has. 00M2		

////

PERTENENCIA 9			PERTENENCIA 10		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.849.591.92	2.453.230.69	1	6.849.591.92	2.454.260.77
2	6.849.591.92	2.454.260.77	2	6.849.591.92	2.455.260.77
3	6.848.621.12	2.454.260.77	3	6.848.591.92	2.455.260.77
4	6.848.621.12	2.453.230.69	4	6.848.591.92	2.454.260.77
SUPERFICIE. 100 Has. 00M2			SUPERFICIE. 100 Has. 00M2		

PERTENENCIA 11			PERTENENCIA 12		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.849.591.92	2.455.260.77	1	6.848.621.12	2.453.230.69
2	6.849.591.92	2.456.260.77	2	6.848.621.12	2.454.260.77
3	6.848.591.92	2.456.260.77	3	6.847.650.32	2.454.260.77
4	6.848.591.92	2.455.260.77	4	6.847.650.32	2.453.230.69
SUPERFICIE. 100 Has. 00M2			SUPERFICIE. 100 Has. 00M2		

PERTENENCIA 13			PERTENENCIA 14		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.848.591.92	2.454.260.77	1	6.848.591.92	2.455.260.77
2	6.848.591.92	2.455.260.77	2	6.848.591.92	2.456.260.77
3	6.847.591.92	2.455.260.77	3	6.847.591.92	2.456.260.77
4	6.847.591.92	2.454.260.77	4	6.847.591.92	2.455.260.77
SUPERFICIE. 100 Has. 00M2			SUPERFICIE. 100 Has. 00M2		

PERTENENCIA 15			PERTENENCIA 16		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.847.650.32	2.453.230.69	1	6.847.591.92	2.454.260.77
2	6.847.650.32	2.454.260.77	2	6.847.591.92	2.455.260.77
3	6.846.679.53	2.454.260.77	3	6.846.591.92	2.455.260.77
4	6.846.679.53	2.453.230.69	4	6.846.591.92	2.454.260.77
SUPERFICIE. 100 Has. 00M2			SUPERFICIE. 100 Has. 00M2		

PERTENENCIA 17			PERTENENCIA 18		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.847.591.92	2.455.260.77	1	6.846.679.53	2.453.230.69
2	6.847.591.92	2.456.260.77	2	6.846.679.53	2.454.260.77
3	6.846.591.92	2.456.260.77	3	6.845.425.32	2.454.260.77
4	6.846.591.92	2.455.260.77	4	6.845.425.32	2.453.510.82
---	---	---	5	6.846.467.46	2.453.510.82
---	---	---	6	6.846.467.46	2.453.230.69
SUPERFICIE. 100 Has. 00M2			SUPERFICIE. 100 Has. 00M2		

////

PERTENENCIA 19			PERTENENCIA 20		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.846.591.92	2.454.260.77	1	6.846.591.92	2.455.260.77
2	6.846.591.92	2.455.260.77	2	6.846.591.92	2.456.260.77
3	6.845.591.92	2.455.260.77	3	6.845.591.92	2.456.260.77
4	6.845.591.92	2.454.260.77	4	6.845.591.92	2.455.260.77
SUPERFICIE. 100 Has. 00M2			SUPERFICIE. 100 Has. 00M2		

PERTENENCIA 21			PERTENENCIA 22		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.845.425.32	2.453.510.82	1	6.845.591.92	2.454.260.77
2	6.845.425.32	2.454.260.77	2	6.845.591.92	2.455.260.77
3	6.844.591.92	2.454.260.77	3	6.844.591.92	2.455.260.77
4	6.844.591.92	2.455.260.77	4	6.844.591.92	2.454.260.77
5	6.844.225.19	2.455.260.77	---	---	---
6	6.844.225.19	2.454.510.82	---	---	---
7	6.844.491.95	2.454.510.82	---	---	---
8	6.844.491.95	2.453.510.82	---	---	---
SUPERFICIE. 100 Has. 00M2			SUPERFICIE. 100 Has. 00M2		

PERTENENCIA 23			PERTENENCIA 24		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.845.591.92	2.455.260.77	1	6.844.591.92	2.455.260.77
2	6.845.591.92	2.456.260.77	2	6.844.591.92	2.456.260.77
3	6.844.591.92	2.456.260.77	3	6.843.591.92	2.456.260.77
4	6.844.591.92	2.455.260.77	4	6.843.591.92	2.455.260.77
SUPERFICIE. 100 Has. 00M2			SUPERFICIE. 100 Has. 00M2		

PERTENENCIA 25		
VERTICE	X	Y
1	6.844.225.19	2.454.510.82
2	6.844.225.19	2.455.260.77
3	6.843.591.92	2.455.260.77
4	6.843.591.92	2.456.260.77
5	6.843.291.95	2.456.260.77
6	6.843.291.95	2.454.510.82
SUPERFICIE. 100 Has. 00M2		

AREA DE RECONOCIMIENTO. 2500.00.

AREA DE PEDIDO DE MENSURA. 2500.00 HAS.

////

OBSERVACIONES. Se informa que la Manifestación tramitada en autos se registra en las coordenadas que anteceden, se tienen presente las coordenadas de cada una de las 25 pertenencias consignadas en Fs. 48/64. Dichas coordenadas serán verificadas en campo al momento de las operaciones de mensura, para posteriormente se procederá a la registración definitiva, conforme lo establecido en el código de Minería y Código de procedimientos Mineros.

Del mismo modo se notifica que los colindantes de autos son los siguientes derechos Mineros Manifestación, Expte. 101-B-1998, VICUÑA 3, Expte. N° 490-B-1996, PANCHO III, Expte. N° 65-C-2006, BATIDERO II, Expte. 1124249-I-2012, JM I, Expte. N° 112400035-2022, JOSE MARIA 7, Expte. 145-C-2004, VICUÑA 6-Cateo, Expte. 1124237-D-2019, CANTERA Expte. 112400088-2022, CANTERA 22, SERVIDUMBRE, Expte. 425-000354-2002, SERVIDUMBRE DE CAMPAMENTO 1124594-F-2017, SERVIDUMBRE DE CAMINO, Expte. 1124314-D-2018, servidumbre de camino, La labor legal denunciada a fs. 63 Vta. se ubica dentro de la pertenencia N° 2.

Por Res. N° 07-DDM-24, Art. 1*, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Prof. Roberto Ariel Villegas, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería
San Juan, 21 de Febrero del 2024



Fdo. M. Fernanda Urrutia
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERIA

LICITACIONES



San Juan
Gobierno

Ministerio de
Gobierno

MINISTERIO DE GOBIERNO

LICITACION PÚBLICA N° 002-MG-2024

EXPEDIENTE N° 200-00083-24

RESOLUCION N° 0050-MG-2024

APERTURA: Lunes 11 de Marzo de 2024.

HORA: 09:30 hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN y APERTURA DE SOBRES:

MESA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, NÚCLEO 6 - 2° PISO, CENTRO CÍVICO – CAPITAL.

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza, aseo y mantenimiento turno mañana y vespertino, incluyendo los insumos, de las instalaciones del edificio donde funcionan las dependencias de la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas, Subsecretaría de Trabajo y Dirección de Inspección de Persona Jurídica. El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Anexo I –Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Anexo II, asciende a pesos TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00)

MINISTERIO DE GOBIERNO

LICITACION PÚBLICA N° 001-MG-2024

EXPEDIENTE N° 200-00082-24

RESOLUCION N° 0049-MG-2024

APERTURA: Martes 12 de Marzo de 2024.

HORA: 09:00 hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN y APERTURA DE SOBRES:

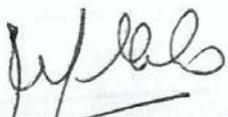
MESA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, NÚCLEO 6 - 2° PISO, CENTRO CÍVICO – CAPITAL.

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza, aseo y mantenimiento turno mañana y vespertino, incluyendo los insumos, de las instalaciones de Ministerio de Gobierno y sus dependencias”. El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Anexo I –Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Anexo II, asciende a pesos TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00)

CONVOCATORIAS

Asociación Civil San Juan de Profesores de Inglés Convoca a sus asociados a la Celebración de la Asamblea General Ordinaria 2024 el día 15 de Marzo de 2024, en primera citación a las 19 hs y en segunda citación a las 20 hs, en la Salón Auditorio "Margarita Ferrá de Bartol" del edificio del Instituto Superior de formación Docente, cito en calle Mendoza y 25 de Mayo - Capital, San Juan. Orden del día a tratar:

- 1- Lectura y Aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva año 2023.
- 2 - Lectura y Aprobación de los Balance 2023.
- 3 - Lectura y Aprobación del Informe de la Comisión Revisora de cuentas 2023.
- 4- Designación de dos miembros para que firmen el acta.

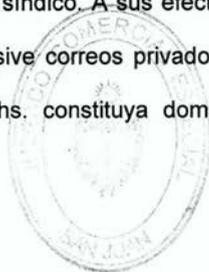


Maria Elena Cernuda
Dni: 22.754.876

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en **Autos N° 6995 "SAN ROQUE SRL PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR PARRA VERÓNICA ALEJANDRA"** ha dictado la siguiente resolución: San Juan, veintiuno de diciembre de 2023. **VISTOS: (...)** Y **CONSIDERANDO: (...)** **RESUELVO:** I.- Declarar la quiebra de **SAN ROQUE S.R.L., CUIT N° 30-70943031-5. (...)** III- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, a cuyo fin deberá oficiarse al Registro General Inmobiliario, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro de Marcas y Patentes. En el caso que la fallida tenga bienes en otra jurisdicción, anótese la inhibición en los registros que correspondan a dichas jurisdicciones. (...) **V.-** Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquella. **VI.-** Intimar a la fallida para que cumpla los requisitos a que se refiere el artículo 86 de la Ley 24.522, y entregue al síndico dentro de las 24 hs. de designado, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. **VII.-** Decretar la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. **VIII.-** Ordenar la intercepción de la correspondencia de la fallida y su entrega al síndico. **A sus efectos,** oficiase a las reparticiones que correspondan, inclusive correos privados. **IX.-** Intimar a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de



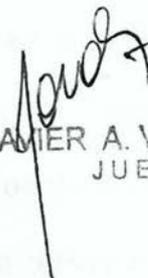
tramitación de este juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. **X.-** Efectúense las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C.Q.. **XI.-** Aceptado que sea el cargo por el Síndico, procédase inmediatamente a la clausura de los establecimientos, incautación de bienes y papeles de la fallida. En la etapa procesal oportuna, ordénase la realización de los bienes, conforme al procedimiento prescripto en la ley. **XII.-** Proceda Sindicatura a confeccionar inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días hábiles posteriores a la fecha de la sentencia de quiebra. **XIII.-** Señálase el día **16 de abril de 2024**, fecha hasta la cual se pueden presentar las **solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico**. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3º párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fijase el **arancel** que deberán pagar los acreedores en la suma de **pesos quince mil seiscientos \$ 15.600,00**, manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. **XIV.-** Señálase fecha para la presentación del **Informe Individual** el día **29/05/2024**, y para la presentación del **Informe General** el día **31/07/2024**. Aclárase que si las fechas precedentemente señaladas coincidieran con asuetos, feriados, inhábiles judiciales, se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior sin necesidad de nueva publicación de edictos. **XV.-** Publíquense edictos de ley en la presente jurisdicción y si corresponde en las demás en las que la

fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. Fdo: Javier A. Vázquez: Juez.-"

Síndico: C.P.N. RICARDO SLAVUTZKY Mat. Prof. 402, domicilio MENDOZA 162 SUR OFICINA 9. Atención: Martes y Jueves de 09:00 A 12:00 hs. Teléfono: 2644693681

El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8º y 89 de la Ley 24.522. San Juan, 26 de febrero de 2024.-




JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

EDICTO JUDICIAL.-

PRIMER JUZGADO CIVIL cita y emplaza a RF S.R.L. en AUTOS N° 71676, "POCHI RAUL ERNESTO C/ R.F. S.R.L. s/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" cítese a RF SRL para que en el plazo de diez días comparezca en la presente causa, a estar a derecho, con patrocinio o representación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, en caso de incomparencia. en el plazo de DIEZ días -a contar desde la última notificación. Publíquese edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. *"San Juan, 7 de septiembre de 2023."...Por lo expuesto, hágase lugar al recurso de reposición interpuesto, déjese sin efecto lo dispuesto en el decreto de fecha 28/08/2023, 2º y 3º párrafo en lo que expresa: "Atento lo manifestado, cumpla con la notificación del decreto de fecha 16-06-2023 (fs 1015), en el domicilio del obligado al pago RF SRL, estese al decreto de fecha 29-03-2023 (fs 1012) y cítese al mismo por medio de edictos que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Oficial y Diario Local, citando a RF SRL , para que en el plazo de diez días comparezcan en la presente causa, a estar a derecho, con patrocinio o representación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, en caso de incomparencia. Remita el respectivo edicto en formato word al correo oficial de este tribunal, para su confronte y firma.-" () SAN JUAN, 20 de Febrero de 2024.-*



Proct. SILVANA ROMINA LÓPEZ
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 88.016 Febr. 29-Mar. 01 \$ 920.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N.º 34.473, caratulados ""GROOVES S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: GRIMALT, RAFAEL ADRIÁN, DNI: 22.677.648, de nacionalidad argentina, con domicilio en Barrio Cedro Azul, Manzana A, Casa 1, Santa Lucía, Provincia de San Juan, nacido el día 14 de Febrero de 1972, de cincuenta y un (51) años de edad, estado civil casado, de ocupación comerciante, C.U.I.T.: 20-22677648-7, por derecho propio; y LLOVERAS, MARÍA SILVINA, DNI: 26.287.231, de nacionalidad argentina, domiciliado en Barrio Cedro Azul, Manzana A, Casa 1, Santa Lucía, Provincia de San Juan, nacida el día 08 de Octubre de 1977, de cuarenta y cinco (45) años de edad, estado civil casada, de profesión Contador Público Nacional, CUIT 27-26287231-4.

Fecha de Constitución: Instrumento 23/08/2023 y acta complementaria de fecha 13/12/2023.

Denominación: GROOVES S.A.S.

Domicilio sede social: Manzana A Casa 1, Bº Cedro Azul, Ciudad de Santa Lucía, Provincia de San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, dentro o fuera del país, las actividades de compra –venta, representación, comisión, consignación de automotores, acoplados, motocicletas, motonetas,



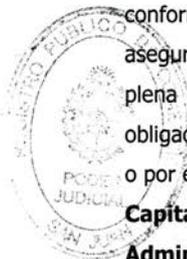

ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

motocargas, casa rodantes, camionetas, camiones, comprendiendo vehículos para el transporte de carga y pasajeros, sus repuestos y accesorios, materiales, herramientas, útiles y artículos de carácter técnico-científico, frutos y productos del país y del exterior. Alquiler de automotores: Compañía de Rent a Car, alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos con y sin chofer), pudiendo para ellos adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones, brindar servicio nacional y/o internacional a tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compraventa, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. Podrá representar como franquiciado, o agente de empresa dedicada a turismo y rentas de automóviles, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema de franquicia prevea. Podrá representar como franquiciado, productor o agente de empresas hoteleras, turismo y Rent a car, tendientes a las coberturas de los servicios que conformen al objeto deba cubrir, como así también los rubros que las aseguradoras exijan o presenten. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00)

Administración Titular: Sr. Grimalt, Rafael Adrián, DNI: 22.677.648 y como Administrador Suplente a la Sra. Lloveras, María Silvana, DNI: 26.287.231.

San Juan, 22 de febrero de 2024.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 88.018 Febrero 29 \$ 1.000.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 34951 "CASPOSO ARGENTINA LTD. SUCURSAL ARGENTINA S/ I. MODIFICACION DE CAPITAL", se ha ordenado publicación por un día en el Boletín Oficial haciéndose saber a los interesados que el directorio de "CASPOSO ARGENTINA MINING LTD" (casa matriz), ha resuelto, "Incrementar el capital asignado a CASPOSO ARGENTINA LTD – SUCURSAL ARGENTINA (Leg. 265 Varias).

Se le asignó el 30 de marzo de 2023 la suma de \$102.000.000,00 y el 18 de julio de 2023 la suma de \$155.000.000,00; a fin de continuar financiando las actividades de exploración y prospección en la región Casposo – Manantiales durante 2023. Habiéndose asignado un total de pesos argentinos mil ochocientos doce millones catorce mil novecientos dos con ochenta y nueve centavos. TOTAL \$ 1.812.014.902,89

San Juan, 27 de febrero de 2024.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 34927 caratulados: "JR RECUBRIMIENTOS INDUSTRIALES S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: JESUS DOMINGO ROBLEDO, D.N.I. Nº 31.183.472, C.U.I.T. Nº 20-31183472-0, de nacionalidad argentino, nacido el 25/12/1985, profesión: Empresario, estado civil: Soltero, con domicilio en Bº Santa Lucia Casa 12 M:G, Santa Lucia, San Juan. MARIA AMALIA FELICITAS ROBLEDO D.N.I. Nº 40.823.709, CUIT Nº 27-40823709-8, de nacionalidad argentina, nacida el 09/01/1998, profesión: Empresaria, estado civil: Soltera, con domicilio en Barrio Municipal Santa Lucia 12 M:G, Santa Lucia, San Juan.-

Fecha de Constitución: 02 de Febrero de 2024.-

Denominación: JR RECUBRIMIENTOS INDUSTRIALES S.A.S.-

Domicilio sede social: Calle Santa Fe 60 este, Las Lomitas, Albardón, San Juan.-

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Plazo de duración: Noventa y nueve años.

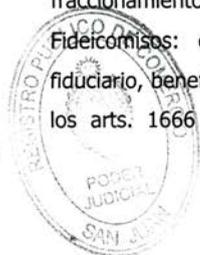
Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: - a) Comerciales: mediante la compraventa, cesión, permuta, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, distribuciones, concesión de:



ANALIZADO
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Arrendamiento de todo tipo de bienes, maquinaria y equipos, así como la prestación de servicios relacionados con las actividades señaladas, como así también productos de cualquier especie o naturaleza. b) Agropecuarios: Mediante explotaciones, agrícolas, ganaderas, forestales y de animales y/o vegetales de cualquier clase, naturaleza y especie, en tierras propias o de terceros. c) Comunicaciones: servicios de publicidad, de contenido audiovisual, desarrollo de programas tecnológicos, servicios de operador logístico de eventos espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte. - d) Industriales: mediante la transformación, manufactura, elaboración, industrialización, desarrollo, diseño, fabricación de productos metálicos, eléctricos, electromecánicos y/o electrónicos en general. Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general; pintura y trabajos de decoración; fabricación de productos metálicos para uso estructural. - e) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos de obras civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios incluso destinados al régimen de propiedad horizontal. - f) Inmobiliarias: Mediante la venta, compra, permuta, arrendamiento, explotación, administración de inmuebles urbanos o rurales, loteo, fraccionamientos y urbanizaciones. - g) Fiduciarias o con Fideicomisos: constituir o integrar fideicomisos, ser fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario de Fideicomisos previsto por los arts. 1666 y ss. del Código Civil y Comercial realizando las

2



ANABELLA GARCIA
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

actividades previstas en dicha ley. - h) Financieras: Operaciones con valores, títulos públicos o privados, acciones de sociedades con o sin cotización, moneda extranjera, depósitos a plazo fijo, obligaciones negociables, papeles de crédito y en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse. Solicitar crédito en Instituciones Financieras, Proveedores; con y sin garantía. Se establece que la Sociedad no efectuará operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras o la que la reemplace en el futuro, sin la previa autorización de la autoridad de contralor que correspondiere. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$320.000 (Pesos trescientos veinte mil).

Administración: Estará a cargo de Administrador Titular, Sr. JESUS DOMINGO ROBLEDO, D.N.I. Nº 31.183.472, C.U.I.T. Nº 20-31183472-0.

Administrador suplente: Sra. MARIA AMALIA FELICITAS ROBLEDO D.N.I. Nº 40.823.709, CUIT Nº 27-40823709-8.-

San Juan, 23 de Febrero de 2024.-




MARIA AMALIA FELICITAS ROBLEDO
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 34751, caratulados "LOZANO & GIL SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS", se ordenó publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial. Razón Social: LOZANO & GIL SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.; CUIT N° 30-71615938-4. Resolución social: Acta de Socios N° 1 - de fecha 30 setiembre 2023; Cedente: David Gabriel Gil Salinas; CUIT 20-17922513-2; Cesionario: Pedro Edgardo Saavedra Vega, DNI N° 20.133.310, CUIT N° 20-20133310-6; argentino, nacido el 27 de julio de 1968, 55 años de edad, casado en primeras nupcias con la Sra. Liliana Mabel Rojas Martín, domiciliado en calle Entre Ríos 515 norte - Capital, San Juan. Cesión: David Gabriel Gil Salinas, CUIT 20-17922513-2 cede a Pedro Edgardo Saavedra Vega, CUIT 20-20133310-6, quinientas (500) cuotas sociales, que representan el cincuenta (50) por ciento del capital social. Con lo cual cede la totalidad de las cuotas sociales de las que es titular.

Asimismo por ACTA DE SOCIOS N° 2 de fecha 31 noviembre 2023 se dispuso el cambio de denominación social, a "SAYLO S.R.L. Obras y Servicios", estableciendo domicilio en calle Mitre 1521 oeste - Capital; por lo que la cláusula Primera del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: "Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "SAYLO S.R.L. - Obras y Servicios" y, tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de San Juan, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier lugar de la Provincia, el País, y/o del Extranjero. El término de vigencia de



[Firma manuscrita]
ANITA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

la Sociedad será de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio".

Por ACTA DE SOCIOS Nº 3 de fecha 12 diciembre 2023, se salvan errores cometidos en las Actas de Socios Nº 1 y 2 referidos al nombre de los socios, modificando las cláusulas Tercera y Cuarta del Contrato Social quedan redactadas de la siguiente manera: Tercera: El capital social se establece en la suma de pesos cien mil. (\$ 100.000,00) divididos en un mil (1.000) cuotas sociales de pesos Cien (\$ 100) cada una; suscripto por los socios en las siguientes proporciones: a) Socio Pedro Edgardo Saavedra Vega, quinientas (500) cuotas, que representan el cincuenta (50) por ciento del capital social, que se encuentra integrado antes de ahora. b) Socio Sergio Andres Lozano Oliver, quinientas (500) cuotas, que representan el cincuenta (50) por ciento del capital social, que se encuentra integrado antes de ahora. El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento, en la cantidad que estimen oportuno para el normal desenvolvimiento de los negocios. Dichos aumentos serán en la misma proporción de las cuotas que los socios tienen suscriptas.

Cuarta: La dirección, administración, uso de la firma social y representación legal estará a cargo del Sr. Sergio Andres Lozano Oliver, revistiendo la calidad de Socio Gerente. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianza a favor de terceros.

Para la obtención de los fines sociales, los socios en la forma indicada precedentemente podrán: a) Operar con toda clase de bancos y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera o de cualquier índole. b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o de terceras personas para representarla en




NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren. c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituirlas y, cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y, productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y, cualquier contrato de cualquier naturaleza; d) Realizar todos aquellos actos para los cuales el Código Civil y Comercial de la Nación, requiera facultades expresas, haciéndose constar que la precedente reseña es meramente enunciativa. La Sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales, o municipales, incluso A.F.I.P., Dirección General Impositiva, Municipalidades, Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías de Estado, Tribunales o Cámaras y,4 ante cualquier ente o repartición, banco, entidad financiera o crediticia, nacional, provincial o, municipal".

San Juan, 26 febrero de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición de la Oficina Judicial Multifuero de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Registro Público de Comercio, con sede en calle San Martín N° 622, 1er. Piso, Jáchal, San Juan, en autos N° 33/24, caratulados “YUMO S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN”, se ha ordenado publicar por un día en el boletín oficial el presente edicto de YUMMO S.R.L.

OTORGANTES: Moreira Elías Mauricio , D.N.I. N° 27.764.135, C.U.I.T. 20-27764135-7, nacido el 29/06/1980, Casado, Argentino, de profesión Licenciado en Administración, domiciliado en barrio Los Horneros, manzana D, casa 19, Rawson , San Juan; y el señor Yusif Borges Jorge Oscar , D.N.I. 33.614.067, C.U.I.T. 20-33614067-7, nacido el 07/04/1988 ,Soltero, Argentino, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en Belgrano 2230 Este , Santa Lucía , San Juan. DENOMINACION: “YUMO S.R.L.”. DOMICILIO: Calle Presidente Menem 846, Jáchal, San Juan. PLAZO: Cincuenta años contados a partir de la fecha de constitución. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, mediante la importación, exportación, a las siguientes operaciones: a) Comerciales, dentro y fuera del país: compra, venta, distribución y representación de mercaderías relacionadas con los rubros de: artículos, metales en general, ferretería en toda su amplitud, materiales de construcción, pinturas, maquinarias para todo tipo de industria y hogares, etc.



Id. de documento: 0001668610

Poder Judicial de San Juan
Presentado por ALFREDO GABRIEL MOREIRA ELIAS, C.U.I.T. 20-27764003453
Recibido 19/02/2024 09:45:33 en Mesa de Entrada Juzgado Segunda Circunscripción
Juez Segunda Nominación



Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO
LEtrado LEtrado DE JACHAL

herramientas en general, rodados y sus repuestos y accesorios, todo tipo de insumos consumibles, artículos de librería, indumentaria y artículos de seguridad laboral e industrial, artículos de madera tanto insumos para la industria como artículos ya fabricados, Artefactos y electrodomésticos para el hogar, artículos de electricidad e iluminación, tanto hogareña como industrial, artículos relacionados con redes de agua y gas, artículos e insumos para la limpieza y cualquier otro tipo de insumos y materiales usados por la industria y el hogar, Muebles para el hogar o para la industria, Artículos electrónicos, computadoras y otros junto con sus diversos componentes y periféricos, tanto para el uso hogareño como para el comercial e industrial. b) Fabricación: de productos metalúrgicos en general tanto para el sector minero e industrial como los hogareños. Fabricación de productos en madera tanto para el hogar como para la industria. c) Servicios: todo tipo de servicios electrometalúrgicos y eléctricos, instalaciones eléctricas, a establecimientos industriales, mineros y comerciales, y residenciales, diseños especializados, servicios de arquitectura e ingeniería, servicios de logística y transporte de mercaderías. Servicios de asesoramientos profesionales. Servicios de locación de bienes muebles e inmuebles. d) Construcción: mediante la realización de actividades correspondientes a las industrias de la construcción, elaboración de proyectos, cálculos, todo tipo de obras de ingeniería y de arquitectura,



Id. de documento: 0001668610

Poder Judicial de San Juan

Presentado por ALFREDO GABRIEL MOLET - CUIF. 20247003493

Recibido 19/02/2024 09:45:33 en Mesa de Entrada Juzgado Segunda Circunscripción Juez Segunda Nominación



publicas y privadas, civiles, viales, hidráulicas, mineras, energéticas, gasoductos, desagües, demoliciones, limpiezas, locación de maquinarias utilizadas en estas actividades, y cualquier otro tipo de actividad relacionada a la construcción, tanto en inmuebles propios como de terceros. e) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, loteo, administraciones y explotaciones de inmuebles urbanos o rurales. f) Financieras: mediante la realización de todo tipo de operaciones financieras, con exclusión de aquellas comprendidas en la ley de entidades financieras; el financiamiento de emprendimientos privados para la construcción de unidades habitacionales, en forma individual o en conjunto, y cualquier otra financiación de operaciones relacionadas al desarrollo del objeto social. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar en el país o en el extranjero, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, la compra, venta, representaciones, comisiones, distribuciones, consignaciones y mandatos, sin restricciones, toda clase de operaciones y actos jurídicos que considere necesarios relacionados directa o indirectamente con su objeto social. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000). ORGANO DE GERENCIA Y ADMINISTRACION: Estará a cargo de uno o más Gerentes que podrán ser o no socios de la sociedad, en caso de que existan más de un Gerente la misma será ejercida en forma indistinta. CIERRE EJERCICIO



Id. de documento: 0001668610



Poder Judicial de San Juan

Presentado por ALFREDO GABRIEL MOLETTA CUIT: 20247003453

Recibido 19/02/2024 09:45:33 en Mesa de Entrada Juzgado Segunda Circunscripción Juez Segunda Nominación

Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO ÚNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL

ECONOMICO FINANCIERO: TREINTA Y UNO (31) del mes de octubre de cada año.



Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL



Id. de documento: 0001668610

Poder Judicial de San Juan

Presentado por ALFREDO GABRIEL MOLET - CUIT: 20247003453

Recibido 19/02/2024 09:45:33 en Mesa de Entrada Juzgado Segunda Circunscripción
Juez Segunda Nominación

N° 88.034 Febrero 29 \$ 1.300.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El Décimo Primer Juzgado Civil comunica que en autos N° 126346 "RODRIGUEZ DORA MABEL S/Adquisición de dominio por usucapión abreviado" se ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 28 de abril de 2023. --Y VISTOS: -- Y CONSIDERANDO: -- Por ello, normas, y jurisprudencia citada, se RESUELVE: Hacer lugar a la demanda y declarar sin perjuicio de terceros, que la Sra. DORA MABEL RODRIGUEZ adquirió en fecha 27 de JULIO de 1989 el dominio por posesión veinteañal del inmueble ubicado en calle Galvarini S/N Villa Etelvina, Caucete, San Juan, individualizado en el plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, bajo el N° 13-3951-10, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 3019 F° 019 T° 31 año 1979, departamento Caucete, encerrando una superficie según mensura de 424,20 m2. 2. Ordenar la cancelación de la inscripción anterior y se inscriba el dominio a nombre de la actora en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven los inmuebles. 3. Costas a la vencida, y regular los honorarios del Dr. Eduardo Jose Padilla, por su actuación profesional en carácter simple, durante una etapa y media, como vencedor, en un 7,5% de la base regulatoria que oportunamente se apruebe; y de manera conjunta con los de la Dra. Hebe del Carmen Vila, por su actuación profesional en carácter simple, en media etapa del proceso, en un 2,5% de la base regulatoria que se fije oportunamente. (arts. 14 y 19 ley 56-O). Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por el art. 123 y 419 del CPC notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a las partes; letrados y auxiliares. Notifíquese los honorarios regulados por cédula dirigida al domicilio real de todos los mandantes o patrocinados (según lo establecido por los arts. 22 y 58 de la Ley 56-O), comunicación cuyo cumplimiento se impone como carga de los letrados.-" Fdo Dra. Amanda Díaz Juez. Otra providencia: "San Juan, 7 de diciembre de 2023.-Previo a lo solicitado y a los fines de que la sentencia recaída en autos quede firme se ordena: Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local a fin de dar a conocer la resolución de fecha 28 de abril de 2023...FDO: Dra. Amanda Díaz – Juez. -



Dra. Daniela N. Licinardi Richard
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

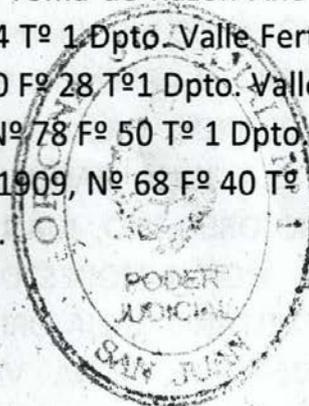
N° 88.032 Febr. 29-Mar. 01 \$ 1.600.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

EL PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN en Autos N° 168189 "**GONZALEZ CIPRIANO JUSTINIANO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", cita por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Local a los titulares registrales (SEGUNDINO FERREIRA, AURORA LANDA DE LANDA, SOFIA MONTAÑEZ DE SEGOVIA, FEDERICO SEGUNDO PICON, JUAN ESTRELLA, MAURICIO RUARTE, MANUEL MARIA GARAY, DIONISIO ROMERO, MARCIAL PEÑA ZAPATA, RAUL BARRIGA, VICENTE CASTTANI, ROMULO ROMERO, CLEMENTE CHIRAPOZU, ROSARIO ORTEGA) y a los herederos MARCOS WILSON GODOY ZEBALLOS, MARINA GODOY DE TAPIA, ELENA MIRYAM GODOY DE FERNANDEZ, ROLLIN MARCELO GODOY ZEVALLOS, MARIA GLADYS GODOY DE VEGA (herederos de ANTONIA BETSABE ZEBALLOS DE GODOY), ELSA MORENO PASCUAL, SILVIA SUSANA MORENO PASCUAL, CRISTINA MORENO PASCUAL (herederos de CARMEN MORENO), ANTONIO O ARTURO O ARTEMIO O ARTENCIO ROMERO (herederos de RAMON ROMERO), JORGE PASCUAL, BELINDO ORELLANO (fallecido: sus herederos son GRACIELA SANCHEZ y GRACIELA JULIA RAQUEL ORELLANO), CESAR ENRIQUE ORELLANO, LIDIA DEL ROSARIO ORELLANO, JUAN ORELLANO, CANDELARIA DELIA ORELLANO, JORGE ORELLANO, VICTOR MODESTO ORELLANO, FRANCISCO JAVIER ORELLANO, JORGE RAMON ORELLANO, JULIA ORELLANO (herederos de PASCUAL SEGUNDO ORELLANO), MODESTA RAMONA VERA FERNANDEZ, FLORENTINA SILVERIA VERA FERNANDEZ, LIONSO VERA FERNANDEZ, EVARISTO DEL CARMEN VERA FERNANDEZ, LELIS CAMILO VERA FERNANDEZ, TEOFILA INOCENCIA VERA FERNANDEZ, REGINALDO PANFILO VERA FERNANDEZ, PETRONA EUGENIA VERA FERNANDEZ (herederos de DOMINGO FILOMENA VERA), MARIA SUSANA BARON O DARON, CARLOS HORACIO STORNI, SILVIA SUSANA STORNI (herederos de HORACIO ANTONIO STORNI), MARIA JOSEFINA ZULETTA, NICOLAS ANTONIO CASTRO, RICARDO ROMUALDO CASTRO, ANGEL LUIS CASTRO (herederos de ROMUALDO CASTRO), BARRIOS NORMA, BARRIOS ANGELICA ELLY (herederos ROSARIO RIVEROS) y BENITA DEL ROSARIO PEREZ (heredera de FELIPA RODRIGUEZ DE MERCADO), para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación-comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). **Los datos del inmueble son:** Ruta Provincial N° 510 s/n, Quebrada de la Mesada, Chucuma, Departamento Valle Fértil, Provincia de San Juan, con Nomenclatura Catastral de origen 1980-600500 (parcial), sin padrón de riego, cuyos límites, medidas y linderos obran en el Plano N° 19 2697 16, y dice al ESTE con Ruta Provincial N°510 puntos 3-2 mide 988,59 mts, por el

NORTE con parcela 1980-600500 (parcial) puntos 1-2 mide 406,53 mts, por el OESTE con Parcela 1980-600500 (parcial) puntos 7-1 mide 1373,97 mts, por el SUR con el Río La Mesada puntos 7-6 mide 107 mts, puntos 6-5 mide 198,26 mts, puntos 5-4 mide 92,54 mts, y puntos 4-3 mide 137,56 mts; SUPERFICIE SEGUN MENSURA : 45 ha 5904,68 m2; con inscripciones registrales: Nº 111 Fº 76 Tº 1 Dpto. Valle Fertil Año 1909, Nº 425 Fº 370 Tº 1 Dpto. Valle Fertil Año 1915, Nº 559 Fº 472 Tº 1 Dpto. Valle Fertil Año 1924, Nº 626 Fº 26 Tº 2 Dpto. Valle Fertil Año 1924, Nº 688 Fº 79 Tº 2 Dpto. Valle Fertil Año 1927, Nº 701 Fº 90 Tº 2 Dpto. Valle Fertil Año 1928, Nº 709 Fº 95 Tº 2 Dpto. Valle Fertil Año 1928, Nº 2 Fº 2 Tº 1 Dto. Valle Fertil Año 1930, Nº 11 Fº 11 Tº 1 Dto. Valle fertil Año 1938, Nº 132 Fº 132 Tº 1, Dpto. Valle Fertil año 1945, Nº 558 Fº 346 Tº 2 Toma de Razón Año 1905, Nº 136 Fº 136 Tº 1 Dpto. Valle Fertil Año 1945, Nº 157 Fº 157 Tº 1 Dpto. Valle Fertil Año 1946, Fº 164 vta. Toma de Razón Año 1884, Nº 439 Fº 248 Toma de Razón Año 1896, Nº 10 Fº 5 Tº 1 Dpto. Valle Fertil Año 1906, Nº 25 Fº 14 Tº 1 Dpto. Valle Fertil Año 1906, Nº 41 Fº 23 Tº 1 Dpto. Valle Fertil Año 1906, Nº 50 Fº 28 Tº 1 Dpto. Valle Fertil Año 1906, Nº 63 Fº 36 Tº 1 Dpto. Valle Fertil Año 1908, Nº 78 Fº 50 Tº 1 Dpto. Valle Fertil Año 1908, Nº 110 Fº 75 Tº 1 Dpto. Valle Fertil Año 1909, Nº 68 Fº 40 Tº 1 Dpto. Valle Fertil Año 1908. San Juan, 20 de Febrero de 2024.



Claudia Del Zotto
CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

EDICTO.-

El Noveno Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza en autos nº 181191, caratulados "CASTRO ROBERTO FABIAN s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a presuntos interesados y/o quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Patagonia 1183 –este-, B° La Pampa, Chimbabue, identificado con nomenclatura catastral N° 08-44-420750, inscripto en el RGI al nº 1573 f° 73 t° 16- Chimbabue- 1970, con una superficie de 300,29 m² según plano de mensura nº 08/6031/2020, cuyos límites y linderos son: (n) calle Patagonia (puntos 1-2 mide 10,00 metros); (s) NC 08-44-400750 y 08-44-390750 (puntos 3-4 mide 9,97 metros); (e) NC 08-44-430750 (puntos 2-3 mide 30,10 metros) y al (o) NC 08-44-430740 (puntos 4-1 mide 30,10 metros); para que en el plazo de 10 días a contar desde la última publicación comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese edictos por dos (02) días. San Juan, 22 de FEBRERO de 2024.



Diego Leizaola Quintoga
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 88.017 Febr. 29-Mar. 01 \$ 640.-

SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE RIVADAVIA

ACTUACIONES N°: RI-16052/23

H108164050554

H108164050554

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, Dra. Ana V. Guerci Romero, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GOMEZ, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 6.771.345**, en autos N° RI-16052/23, caratulados: "GOMEZ JUAN CARLOS s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. - San Juan, 28 de diciembre de 2023.

SELLO JUZGADO



FIRMA:

SELLO:

Ana Valeria Guerci Romero
JUEZ DE PAZ LETRADA

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **VILA, MARIO ALBERTO**, D.N.I.N° **5.543.073**, en autos N° 2612/24, caratulados: "VILA MARIO ALBERTO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de febrero de 2024.



FIRMA:

Ana Valeria Guerci Romero
SELLO: **JUEZ DE PAZ LETRADA**

N° 88.011 Febrero 29 \$ 400.-

EDICTO

El SEPTIMO JUZGADO DE PAZ LETRADO de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DELGADO, HUGO DNI N° 6756787 en autos N° 13826/23, caratulados: "DELGADO HUGO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de febrero de 2024.



FIRMA:

SELLO: **AMALIA MULLEADY**
ACTUARIO

N° 88.012 Febrero 29 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a los Sres. CASTRO CARLOS ADOLFO, D.N.I. N° 7.938.880; CASTRO ZULMA BEATRIZ, D.N.I. N° 10.491.936, CASTRO HUGO RICARDO, D.N.I. N° 7.807.387; CASTRO ALBERTO DEMETRIO, D.N.I. N° 6.771.626 y CASTRO RAMÓN PASCUAL, D.N.I. N° 6.765.120, en autos N° 83814, caratulados: "RODRIGUEZ ANJELINA ANGELIA S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gov.ar/s/djbW7my6YaffQwp>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de febrero de 2024.



SELLO OFIJU:

FIRMA: *María Cristina Sanchez Le Docto*
SELLO: ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 88.015 Febrero 29 \$ 400.-



EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **RECABARREN MIGUEL ANGEL Doc. ident. N° 6.757.606**, en autos N° 6037/23, caratulados RECABARREN MIGUEL ANGEL ,SUCESORIO .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente de esta publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de un día en el Boletín Oficial y en un diario local del lugar del proceso. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 648 in fine del C.P.C .Ley 2415-Q) . SAN JUAN, 27 de diciembre de 2023.-

Abog. M. Fernanda Zárate
FIRMA AUTORIZADA



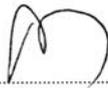
Dr. GEROLDO NORBERTO JOHNSON
JUEZ DE PAZ LETRADO
SAN MARTIN

N° 88.020 Febrero 29 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JUAN SIMON CRIADO, D.N.I. N° 6.725.580**, en autos N° 2251/24, caratulados: "CRIADO JUAN SIMON s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de febrero de 2024.



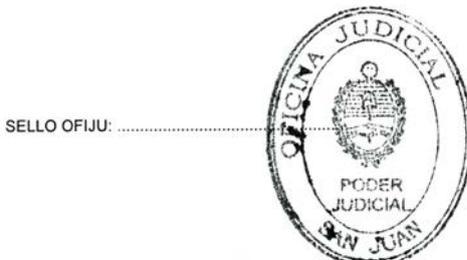
FIRMA: 

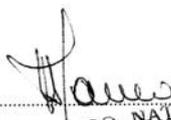
SELLO: *Ana Valeria Guerrero*
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 88.019 Febrero 29 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEPTIMO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **SRA: FRIAS MAXIMA ELVIRA, D.U. N° F. 2.721.834**, en expediente N° 170582, caratulado: "FRIAS MAXIMA ELVIRA S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/KG6MwXiXnbikKRH>)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de febrero de 2024.



FIRMA: 

SELLO: ROMERO NATAL
AREA COMUNICACIONES
DIGITALES
OFIJU CIVIL N°

N° 88.023 Febrero 29 \$ 400.-

EDICTO

El TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VARGAS HUGO ORLANDO DNI N° 5.402.987 en autos N° 14864/23, caratulados: "VARGAS HUGO ORLANDO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de febrero de 2024.

SLO:



FIRMA:

PAULA CAMERA

SELO:
Abogada - Firma Autorizada
REFERENTE DE DESPACHO

N° 88.024 Febrero 29 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. GINESTAR ROSA, D.N.I. N° 2.970.413 en autos N° 14880/23, caratulados: "GINESTAR ROSA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de diciembre de 2023.



FIRMA:

SELO:

DOMINGO SERGIO OVEJERO OLIVERA
ACTUARIO

N° 88.026 Febrero 29 \$ 400.-

PODER JUDICIAL**JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDON**

ACTUACIONES N°: 9711/23

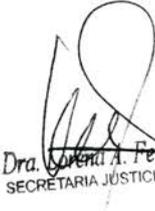


H108203996320

EDICTO

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PALACIO ROSIEL CASIMIRO, en autos N° 9711/23, caratulados PALACIO ROSIEL CASIMIRO s/ AL-SUCESION AB INTESTATO. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 13 de noviembre de 2023.-




Dra. Gabriela A. Fernández
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 88.025 Febrero 29 \$ 400.-

EDICTO

El TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASTILLO, CARLOS DNI N° 3151507 y GÓMEZ ANTONIA, DNI N° 8063477 en autos N° 13496/23, caratulados: "CASTILLO CARLOS Y GOMEZ ANTONIA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de febrero de 2024.



SELLO:

FIRMA: 
AMALIA MULLEADY
ACTUARIO
SELLO:

N° 88.027 Febrero 29 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. GUEVARA, ANTONIO ORLANDO, D.N.I. N° 8619268 Y ELIZONDO, MARTA RAMONA, D.N.I. N° 4189422, en autos N° 9162/23, caratulados: "GUEVARA ANTONIO ORLANDO Y ELIZONDO MARTA RAMONA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de febrero de 2024.



SELLO JUZGADO:

FIRMA: 
Ana Valeria Guerci Romero
JUEZ DE PAZ LETRADA
SELLO:

N° 88.029 Febrero 29 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz de Jáchal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. **INOCENCIA EDMUNDA POBLETE**, D.N.I. N° **2.775.869**, en autos N° **322/24**, caratulados “**POBLETE INOCENCIA EDMUNDA S/ Proceso SUCESORIO**” para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente desde la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Jáchal, San Juan, 21 de Febrero de 2024.



Vanina M. Siri Bravo
Dra. VANINA M. SIRI BRAVO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA



Id. de documento: 0001677660

Poder Judicial de San Juan

Presentado por MIRYAM YAMILE TRIGO PIZARRO - CUIT: 27201315234

Recibido 21/02/2024 22:10:41 en Mesa de Entrada Juzgado de Paz Letrado de Jáchal
Juzgado De Paz de Jachal

N° 88.030 Febrero 29 \$ 400.-

PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION
JUZGADO DE PAZ LETRADO RAWSON

ACTUACIONES N°: R-3677/23



EDICTO

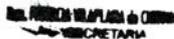
La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PEREIRA Y/O PEREYRA, RAMON ELIAS , D.N.I. N° 3160367 en autos N° R-3677/23, caratulados: "PEREIRA, RAMÓN ELÍAS s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de diciembre de 2023.

SELLO JUZ:



FIRMA:

SELLO



N° 88.031 Febrero 29 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEPTIMO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. ORTIZ RICARDO ANTONIO DNI 8.029.578 Y PEREZ NORMA GLADYS DNI 5.250.781, en autos N° 163633, caratulados: "ORTIZ RICARDO ANTONIO Y PEREZ NORMA GLADYS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de febrero de 2024.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

M. VICTORIA CAIROLI
Abogada. Firma Autorizada
Referente de Despacho

N° 88.035 Febrero 29 \$ 400.-

EDICTO

La Oficina Judicial Multifuero de la Segunda Circunscripción Judicial, Juez Primera Nominación en autos N° 37.676, caratulados “**DIAZ, MARTIN ESTEVAN Y HEREDIA, ROSA ENA S/ SUCESORIO**”, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sra. **ROSA ENA HEREDIA** DNI N° 3.323.091. Publíquense edictos por el término de un (01) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.y C.) y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. FDO: DR. CASTRO DOMINGO DANIEL, JUEZ.-



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRERA
SECRETARIO y R.P.C



Id. de documento: 0001664941

Poder Judicial de San Juan

Presentado por ALFREDO GABRIEL MOLET - CUIT: 20247003453

Recibido 15/02/2024 20:14:37 en Mesa de Entrada Juzgado Segunda Circunscripción Juez Primera Nominación

N° 88.033 Febrero 29 \$ 400.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	17.940,00
Impresiones.....\$	0,00
Total \$	17.940,00

28-02-24